



ACADEMIA JUDICIAL CHILE

ACTA CONSEJO DE LA ACADEMIA JUDICIAL SESION ORDINARIA N° 312

En Santiago, a siete de septiembre del año dos mil doce, siendo las 13:30 horas, se reunió el Consejo Directivo de la Academia Judicial, presidido por don Rubén Ballesteros C., Presidente de la Excma. Corte Suprema, con la asistencia de don Leopoldo Nuñez Tomé, jefe de la división judicial del Ministerio de Justicia, en representación del Ministro de Justicia, y los consejeros doña Mónica Maldonado C., Fiscal Judicial de la Excma. Corte Suprema, doña María Teresa Letelier, Presidenta de la Illma. Corte de Apelaciones de San Miguel, doña Olga Feliú S., presidenta del Colegio de Abogados A.G., don Miguel Otero L., académico; estuvo también presente Eduardo Aldunate L., director de la Academia Judicial. Actuó como secretario de actas Alison Wiegand D.

Se procedió a tratar los puntos de la siguiente tabla:

1. Aprobación del acta de 17 de agosto de 2012.
2. Propuesta acreditación de cursos (art 16 Ley de la Academia Judicial).
3. Propuesta de reorganización de la estructura administrativa de profesionales de la Academia Judicial.
4. Varios.

I. Aprobación del acta de la sesión de 17 de Agosto de 2012.

Pide la palabra la consejera Olga Feliú, para hacer presente que la redacción del acta de la sesión anterior le merece dudas en relación a los dos cursos incorporados relativos a la nulidad procesal de derecho público y al sistema interamericano de protección de derechos y control de convencionalidad, temas que fueron propuestos por los consejeros don Miguel Otero y don Humberto Nogueira, respectivamente.

El director señala que entendió que la decisión del Consejo habría sido incorporar estos cursos, por lo que se han incorporado a la oferta de licitación esos, frente a lo cual la consejera Feliú le indica que según lo señalado por el consejero Pierry en la última sesión, estos temas serían incorporados dentro del contexto de los cursos, o al menos eso era lo que ella había entendido.

El consejero Miguel Otero observa que la comisión decidió incorporarlos como cursos y el Consejo aprobó en la sesión anterior lo que había decidido la comisión. La consejera Olga Feliú indica que a su entender, quedaron pendientes estos dos temas en relación con los cursos de perfeccionamiento. Señala que ella no intervino porque no quedó como aprobado, y que, en cambio se había entendido que dichos temas debían ser analizados e incorporados dentro del contexto de los respectivos cursos.

El director precisa que luego de la intervención sobre este tema del consejero Pedro Pierry, en su calidad de presidente subrogante, entendió que el Consejo había aprobado incorporarlos como cursos de perfeccionamiento a ser publicados y licitados. Toma la palabra el consejero señor Otero para señalar que él lo había entendido también así, ante lo cual doña Olga Feliú indica nuevamente que la sede para proponer los cursos es la comisión de perfeccionamiento, y el Consejo aprueba la propuesta de la Comisión.

El director propone que en atención a que no hay acuerdo, y a la ausencia, en la presente sesión, de dos de los consejeros que han sido citados en la discusión, respecto de sus intervenciones en la sesión anterior, cuya presencia parece necesaria para lograr claridad respecto del tema, se deje constancia en acta de lo anterior, y se resuelva en la siguiente sesión a la que asistan.

Los consejeros por unanimidad deciden no aprobar el acta anterior, a la espera de resolver sobre el acta conforme a lo propuesto.

II. Propuesta de acreditación de cursos (art 16 Ley de la Academia Judicial).

El director da cuenta de que, junto con la documentación entregada a los consejeros con anterioridad a esta sesión, se acompañó un informe, con el correspondiente expediente de los cursos que se propone para la acreditación de acuerdo al artículo 16 de la Ley de la Academia Judicial, es decir, cursos que son ejecutados por terceros, y que, estando acreditados por la Academia Judicial, se asimilan a cursos de perfeccionamiento, sin financiamiento por parte de la Academia. En definitiva, se trata de cursos de post título o post grado impartidos regularmente por instituciones de educación superior, que, habiendo postulado, y sometidos a un estricto proceso de revisión tanto del propio programa como de la currícula de los docentes, sean reconocidos a los miembros del Poder Judicial como cursos del programa de perfeccionamiento efectivamente realizados.

El director señala que postularon 21 cursos o programas, postulados, habiéndose descartado aquellos que no completaron los antecedentes que se solicitaron. Se encuentra pendiente la postulación de cursos en línea de la UAI, por haberse solicitado antecedentes adicionales.

La nómina de cursos propuestos a acreditación es la que se indica a continuación:

1. Expediente PP 2012 Artículo 16 / 4

Magister en Derecho Público: transparencia, regulaciones y control
Universidad Finis Terrae:

2. Expediente PP 2012 Artículo 16/9

Diplomado en Derecho de Familia
Universidad Diego Portales:

3. Expediente PP 2012 Artículo 16/10

Diplomado en responsabilidad civil patrimonial
Universidad Diego Portales:

4. Expediente PP 2012 Artículo 16 /11

Diplomado en prueba y proceso adversarial en el proceso penal
Universidad Diego Portales:

5. Expediente PP 2012 Artículo 16 /12

Diplomado en Responsabilidad médica y derecho de la salud
Universidad Diego Portales

6. Expediente PP 2012 Artículo 16/15

Magister en derecho penal
CEDEP Universidad de Talca

7. Expediente PP 2012 Artículo 16 /17

Curso de perfeccionamiento: Acciones Constitucionales
Universidad Mayor

8. Expediente PP 2012 Artículo 16 /18

Curso de perfeccionamiento: Inaplicabilidad por Inconstitucionalidad
Universidad Mayor

El director hace presente a los señores consejeros, que, en concordancia con los términos en que el Consejo aprobó realizar este tipo de cursos, se tratará de acreditaciones por un solo período, para así llevar a cabo una adecuada fiscalización de los cursos.

Señala asimismo que una vez que se encuentren acreditados estos cursos, la intención es realizar gestiones ante la Corporación Administrativa del Poder Judicial con el objeto de que se analice la posibilidad de incorporar la acreditación de cursos por parte de la

Academia como criterio de preferencia para el otorgamiento de becas de perfeccionamiento a los miembros del Poder Judicial que opten por dichos cursos.

Habiendo realizado dicha exposición, y dando lectura nuevamente a los cursos que han sido ya analizados por el personal de la Academia, el director solicita a los consejeros aprueben la nómina de cursos aprobados en virtud del artículo 16 de la Ley de la Academia Judicial.

Pide la palabra el consejero señor Otero para hacer presente que él considera que debe realizarse una fiscalización mucho más profunda debido a que él además de visitar cursos, estudió las evaluaciones que los asistentes han hecho de los mismos, considerando que en muchos casos hay profesores que no deben ser aprobados como docentes, y en otros casos hay instituciones que no cumplen con los requerimientos básicos, es decir que en muchos casos no se está dando cumplimiento a un estándar mínimo de calidad.

Por otro lado hace presente la necesidad de contar con el currículo detallado de los docentes a fin de pronunciarse sobre los cursos.

La consejera doña Olga Feliú precisa que no se trata en este caso de los cursos tradicionales licitados por la Academia, sino de una versión diferente de cursos de perfeccionamiento, y que por ende las observaciones relativas a la calidad en este caso no son pertinentes.

Ante ello don Miguel Otero entiende lo señalado por doña Olga Feliú y declara su conformidad, no sin antes solicitar al señor Presidente que se deje constancia en actas de la necesidad de una mayor fiscalización y mayor exigencia al adjudicar cursos de perfeccionamiento tradicionales.

Por su parte, el director hace presente que en todos los expedientes se cuenta con, a lo menos, un resumen curricular de los docentes propuestos; y que en varios se encuentra la currícula en detalle. Hace presente que detener el proceso de acreditación para pedir el currículo detallado de todos los docentes implicaría diferir la aplicación del proceso de acreditación para el año 2013, a ser ejecutados el 2014.

La consejera Mónica Maldonado consulta al director cómo se realizó el procedimiento de convocatoria de cursos a ser acreditados según artículo 16 de la Academia. El director señala que se envió una invitación a los distintos centros académicos del país, y se hizo un llamado en la página web de la Academia Judicial. Agrega que esta modalidad responde a la inquietud del Poder Judicial en relación a que la Academia no otorga certificaciones académicas. Continúa explicando que los cursos acreditados por vía del artículo 16 permiten certificar niveles de calidad, y en función de eso, asimilarlo

a un curso de perfeccionamiento. La idea es permitir que la Academia Judicial mantenga la tuición, pudiendo además los funcionarios cumplir con sus expectativas académicas.

La consejera señora María Teresa Letelier expresa que en todo caso, se tratará de cursos del tipo diplomado y magíster impartidos por universidades reconocidas, y que por lo tanto se tratará de una mejora profesional de los miembros del Poder Judicial, reconocida institucionalmente, lo que considera muy beneficioso. En definitiva, esta modalidad es mucho más completa de lo que se realiza como cursos de capacitación tradicionales.

A continuación, el Presidente somete el tema a los señores consejeros quienes por unanimidad aprueban la acreditación de cursos, propuestos en virtud del artículo 16 de la Ley de la Academia Judicial, dejando constancia de que en futuros procesos de requerirá la currícula detallada de los docentes dentro del respectivo expediente de acreditación. La nómina de los cursos acreditados es la siguiente:

1. Expediente PP 2012 Artículo 16 / 4

Magister en Derecho Público: transparencia, regulaciones y control

Universidad Finis Terrae:

2. Expediente PP 2012 Artículo 16/9

Diplomado en Derecho de Familia

Universidad Diego Portales:

3. Expediente PP 2012 Artículo 16/10

Diplomado en responsabilidad civil patrimonial

Universidad Diego Portales:

4. Expediente PP 2012 Artículo 16 /11

Diplomado en prueba y proceso adversarial en el proceso penal

Universidad Diego Portales:

5. Expediente PP 2012 Artículo 16 /12

Diplomado en Responsabilidad médica y derecho de la salud

Universidad Diego Portales

6. Expediente PP 2012 Artículo 16/15

Magister en derecho penal

CEDEP Universidad de Talca

7. Expediente PP 2012 Artículo 16 /17

Curso de perfeccionamiento: Acciones Constitucionales
Universidad Mayor

8. Expediente PP 2012 Artículo 16 /18

Curso de perfeccionamiento: Inaplicabilidad por Inconstitucionalidad
Universidad Mayor

III. Propuesta de reorganización de la estructura administrativa de la Academia Judicial

El director informa que, de acuerdo a lo autorizado en su momento por el Consejo, habiéndose reemplazado dos de los tres cupos profesionales liberados durante el año 2011 y principios del 2012, se encuentra en condiciones de proponer una adecuación de la estructura administrativa de la Academia Judicial, la que propone sea de la siguiente manera: bajo el cargo de director de la Academia Judicial, un subdirector, al cual se le puedan delegar ciertas facultades de supervigilancia sobre los programas de la Academia, coordinación de las metas de gestión, y con facultades subrogar al director en ausencia, y representarlo en instancias nacionales e internacionales pensando aquí especialmente en las relaciones con organismos similares a la Academia Judicial, y organizaciones regionales como la RIAEJ, en América Latina; a un nivel directivo también, un subdirector académico, experto en educación y capacitación de adultos, a cargo del contenido y métodos de los cursos impartidos en los distintos programas, la detección de necesidades y de la tuición académica en general, supraordinado, en estas materias, a los coordinadores de los distintos programas; y completando el nivel directivo, el coordinador de finanzas y administración, cargo actualmente existente.

En el siguiente nivel, un coordinador por cada uno de los programas (Formación, Perfeccionamiento y Habilitación) La idea es que cada cargo tenga su propio ámbito de competencia definida y de ese modo asuma plena responsabilidad sobre las tareas que le han sido encomendadas. Fuera de esta estructura, se encontraría la figura de un profesional asistente que sirva de apoyo a las distintas áreas, y cuya contratación aún está pendiente.

La consejera señora María Teresa Letelier R. manifiesta que le parece muy adecuado que cada cargo de la estructura propuesta tenga un ámbito de competencias y responsabilidad bien definido.

La consejera señora Mónica Maldonado consulta al director si estos cargos fueron provistos a través de concurso, ante lo cual el director le informa que respecto del cargo de subdirector académico experto en educación y respecto de uno de los abogados a cargo de uno de los programas se realizó concurso. La asignación de cargos de

coordinador de programas de Habilitación, Perfeccionamiento y el puesto de subdirectora se realizó mediante reasignación de tareas de profesionales en funciones. Respecto del cargo profesional que se encuentra vacante, se llamará a concurso.

Los consejeros manifiestan su conformidad con la organización propuesta, aprobándola por unanimidad.

IV. Varios

1. El director informa a los señores consejeros que actualmente dos de las alumnas que se encuentran cursando el programa de formación número 62 se encuentran embarazadas, lo que hace necesario que se fije una regla general para aplicar en estos casos para efectos de la fecha de suspensión y reincorporación a los cursos. Luego de una breve discusión en que queda de manifiesto la necesidad de analizar la naturaleza del vínculo entre los alumnos del Programa de Formación y la Academia Judicial, se llega a la conclusión de que será necesario reconocer los períodos de descanso de maternidad pre y post natal y descanso parental, asumiendo para estos efectos las normas de protección a la maternidad establecidas en el Código del Trabajo, tanto para funcionarias con comisión de servicio como para abogadas ajenas al Poder Judicial. En el caso de estas últimas se les suspenderá la beca, la que se les volverá a pagar cuando se reintegren al programa.

2. El director propone al Consejo confeccionar una nómina de académicos reconocidos por disciplina, de tal modo de contar, para los cursos de perfeccionamiento, con ciertos criterios previamente establecidos respecto de docentes cuya participación se estime recomendable, de modo de poder otorgar puntaje especial por este concepto a los equipos que cuenten con esta nómina. Se aprueba por unanimidad esta solicitud.

3. Pide la palabra el consejero señor Otero Miguel Otero para hacer presente que considera necesario cambiar las calificaciones de evaluación de los cursos, ajustándola a la escala de 1 al 7. Asimismo solicita que los postulantes a ejecutar los cursos determinen con anticipación los lugares de realización de estos de manera de poder verificar que sean espacios adecuados para hacer clases.

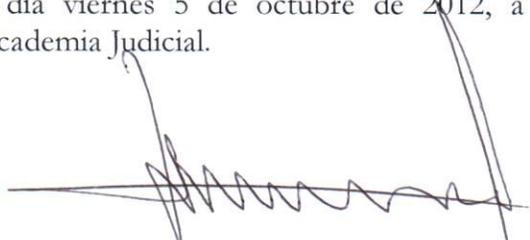
El director informa que se exige a los postulantes indicar el local de las clases y que de hecho se han desechado postulaciones por considerar que el lugar es inadecuado, sin embargo, hace presente que, en primer lugar, al no tener docentes propios, sólo se puede verificar la calidad del local una vez realizado el curso, y se manifiesta dicho rechazo no volviendo a adjudicar; por otra parte indica que el año 2011 se realizaron fiscalizaciones a casi todos los cursos, pero tales fiscalizaciones se centraron en Santiago porque la Academia Judicial no cuenta con recursos de personal para enviar a fiscalizar los cursos de regiones.

Se acuerda modificar la escala de calificaciones de las evaluaciones de 1 a 7.

4. El Director solicita a los señores consejeros la reafirmación de un criterio en relación a los cambios de curso de perfeccionamiento solicitados por los funcionarios: la regla propuesta es que los reemplazos de curso deban realizarse dentro de la macrozona para la cual se pidió el curso original. Se aprueba dicho criterio.

5. El director informa a los señores consejeros que un tribunal de Punta Arenas le planteó la inquietud de recibir, como un solo cuerpo, un curso de perfeccionamiento. Interviene el señor Presidente, señor Rubén Ballesteros, quien manifiesta que la idea le parece muy conveniente, ya que puede elevar el nivel del trabajo del tribunal en su conjunto. Los demás consejeros manifiestan igualmente su conformidad con la posibilidad de realizar cursos de esta naturaleza, sujetos, si, a la evaluación de la primera experiencia que habría de realizarse en Punta Arenas.

Siendo las 15:40 horas se puso término a la sesión, señalándose como fecha para la próxima reunión el día viernes 5 de octubre de 2012, a las 13:30 horas, en las dependencias de la Academia Judicial.



Sr. Rubén Ballesteros C.



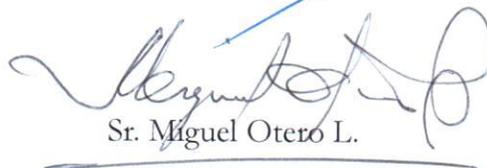
Sra. Mónica Maldonado C.



Sra. María Teresa Letelier R.



Sra. Olga Felgu S.



Sr. Miguel Otero L.



Sr. Leopoldo Núñez T.